

ectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos usados en la edificación.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo informe favorable del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos usados en la edificación al producto siguiente:

Arcilla expandida de baja densidad, denominación comercial «Arlita», procedente de la firma «Aridos Ligeros, S. A.», manufacturados en su fábrica de Los Hueros (Madrid).

DISPOSICION FINAL

Esta Orden empezará a regir el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de mayo de 1982.

ORTIZ GONZALEZ

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

13593 ORDEN de 28 de mayo de 1982 por la que se concede el Sello INCE de materiales aislantes para los productos abajo relacionados, de acuerdo con la Orden ministerial 30.841/1977, de 12 de diciembre.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977, por la que se crea el Sello INCE, y la Resolución de 15 de julio de 1981, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos usados en la edificación.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo informe favorable del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos usados en la edificación a los productos siguientes:

FVM-1 (fieltro ligero de fibra de vidrio), denominación comercial IBR.

FVM-2 (panel semirrígido de fibra de vidrio), denominación comercial T.

FVP-1 (panel semirrígido de fibra de vidrio), denominación comercial PV.

FVP-2 (panel semirrígido de fibra de vidrio), denominación comercial PC.

FVP-3 (panel rígido de fibra de vidrio), denominación comercial Roofing.

Todos ellos procedentes de la firma «Cristalería Española, Sociedad Anónima», manufacturados en su fábrica de Azuqueca de Henares (Madrid).

DISPOSICION FINAL

Esta Orden empezará a regir el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de mayo de 1982.

ORTIZ GONZALEZ

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

13594 ORDEN de 28 de mayo de 1982 por la que se concede el Sello INCE de materiales aislantes para los productos abajo relacionados, de acuerdo con la Orden ministerial 30.841/1977, de 12 de diciembre.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977, por la que se crea el Sello INCE, y la Resolución de 15 de julio de 1981, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos usados en la edificación.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo informe favorable del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos usados en la edificación a los productos siguientes:

FVM-1 (fieltro ligero de fibra de vidrio), denominación comercial FVP-M-01.

FVM-2 (fieltro semirrígido de fibra de vidrio), denominación comercial FVP-M-04.

FVP-1 (panel semirrígido de fibra de vidrio), denominación comercial FVP-P-20.

FV-2 (panel semirrígido de fibra de vidrio), denominación comercial FVP-P-22.

Todos ellos procedentes de la firma «Poliglás, S. A.», manufacturados en su fábrica de Pla de Santa María (Tarragona).

DISPOSICION FINAL

Esta Orden empezará a regir el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de mayo de 1982.

ORTIZ GONZALEZ

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

13595 RESOLUCION de 20 de abril de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada al Ayuntamiento de San Sebastián para la construcción de pabellón de atracción y turismo en la zona de servicio del puerto de San Sebastián.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado con fecha 5 de abril de 1982 una autorización al Ayuntamiento de San Sebastián, cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de San Sebastián.

Provincia: Guipúzcoa.

Destino: Construcción de pabellón de atracción y turismo.

Plazo concedido: Veinticinco (25) años.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 20 de abril de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery-Paredes.

13596 RESOLUCION de 19 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Santander, referente a la expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, con motivo de la obra «Clave: 1-S-380. Título de la obra: Autopista del Cantábrico». Itinerario Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega», término municipal de Polanco.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1981 se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas y horas que se indican:

Expedientes 1 al 80: Día 22 de junio de 1982, de nueve a catorce horas.

Expedientes 81 al 150: Día 23 de junio de 1982, de nueve a catorce horas.

Expedientes 151 al 236: Día 24 de junio de 1982, de nueve a catorce horas.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Polanco, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito, ante la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo en Santander —Vargas, número 53, 8.ª planta—, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 19 de mayo de 1982.—El Director provincial del MOPU.—9.041-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie Ha.	Cultivo
1	Manuela Torre Palacio	Bao	0,0900	Prado.
2	María Fuentevilla Palacio	Bao	0,2970	Prado.
3	Teresa Pila García	Bao	0,0750	Prado.
4	Elisa Real Castañeda	Bao	0,0215	Prado.
5	Herederos de Honorinda Grijuela Pereda	Bao	0,1520	Prado.
6	Tomás Mier	Bao	0,2240	Prado.
7	Herederos de Honorinda Grijuela Pereda	Bao	0,0250	Prado.
8	Esperanza Arminio Palacios	La Cerrada	0,4290	Prado.
9	Herederos de Emilio Díaz	La Cerrada	0,1780	Prado.
10	Herederos de Emilio Díaz	La Cerrada	0,0385	Prado.
11	Florencio Pereda Herrera	La Cerrada	0,0450	Prado.
12	Domingo Rodríguez Palacios	La Cerrada	0,0370	Prado.
13	Antonio Herrera Ríos	La Cerrada	0,0160	Prado.
14	Aniceto Pereda Grijuela	La Cueva	0,5585	Prado.
15	Gregorio Pereda Grijuela	La Cueva	0,2020	Prado.
16	Domingo Rodríguez Palacios	La Cueva	0,1350	Prado.
17	Emilio Gutiérrez Saiz	La Cueva	0,1305	Prado.
18	Segundo Martínez Álvarez	La Cueva	0,0775	Prado.
19	Manuel Pereda Fuente	La Cueva	0,1020	Prado.
20	Toribio Saiz Mirones	La Cueva	0,6325	Prado.
21	Desconocido	La Cueva	0,2850	Prado.
22	Desconocido	La Cueva	0,0720	Prado.
23	Justo Fuentevilla	La Cueva	0,0300	Prado.
24	Manuel Pereda Fuente	La Cueva	0,1630	Prado y labrantío.
25	Tomás Mier	La Cueva	0,1380	Prado.
26	Gerardo Argumosa Bezanilla	La Cueva	0,0700	Labrantío.
27	Toribio Saiz Mirones	La Cueva	0,0850	Prado.
28	Domingo Rodríguez Palacios	La Cueva	0,0175	Prado.
29	Emilio Sainz	La Cueva	0,0100	Prado.
30	Manuel Pereda Fuente	La Cueva	0,2540	Prado.
31	Antonio Herrera Ríos	La Cueva	0,0810	Prado.
32	Esperanza Arminio Palacios	La Cueva	0,2860	Prado.
33	Teresa Pila García	La Cueva	0,0200	Prado.
34	Constantino Barrero Pajarero	La Cueva	0,0070	Labrantío.
35	Beatriz Herrera Ríos	La Cueva	0,0055	Prado y labrantío.
36	Manuel Pereda Fuente	La Cueva	0,0420	Prado.
37	Cayetano G. Ceballos Quevedo	La Cueva	0,1120	Prado.
38	Antonio Rumoroso	La Cueva	0,2210	Prado.
39	Domingo Rodríguez Palacios	La Cueva	0,1525	Prado.
40	Antonio Peña Pereda	La Cueva	0,0840	Huerta.
41	María Luz Marcos San Miguel	La Cueva	0,0185	Prado.
42	José Peña García	Penias	0,0420	Huerta.
43	María Luz Marcos San Miguel	Penias	0,9480	Prado.
44	Pedro Saiz Gallo	Penias	0,5420	Prado.
45	María Luz Marcos San Miguel	Penias	0,5720	Prado.
46	Herederos de Andrés Villanueva	Penias	0,0265	Prado.
47	Gerardo Argumosa Bezanilla	Penias	0,2500	Prado.
48	Rosendo Polanco Galván	Penias	0,0775	Prado.
49	Toribio Saiz Mirones	Penias	0,3500	Prado.
50	Alejandro Argumosa Bezanilla	Penias	0,0160	Prado.
51	Junta Vecinal de Rumoroso	Penias	0,0185	Prado.
52	José Torices Vega	Penias	0,0630	Prado.
53	Herederos de Francisco Pereda Pereda	Penias	0,0140	Prado.
54	José Torices Vega	Penias	0,0120	Prado.
55	Herederos de Francisco Pereda Pereda	La Cotera	0,8300	Prado.
56	Valentín Fuentevilla Herrera	La Cotera	0,0030	Labrantío.
57	Leandro de la Riva Pereda	La Cotera	0,0625	Prado.
58	Valentín Fuentevilla Herrera	La Cotera	0,0765	Prado.
59	Olivia Pajarero Sierra	La Cotera	0,0360	Prado.
60	Serafín Palacios Goroztizaga	La Cotera	0,1390	Prado.
61	Herederos de Antonio Cabrero Marcos	La Cotera	0,0275	Prado.
62	Manuela Gómez-Setién Gutiérrez	La Cotera	0,0660	Labrantío.
63	Constantino Barrero Pajarero	La Cotera	0,1250	Prado.
64	José Izaguirre Rumoroso	La Cotera	0,1410	Prado.
65	Justo Castañeda Palacios	La Cotera	0,0150	Prado.
66	Herederos de Luis Díaz Laguillo	La Cotera	0,0380	Prado.
67	Juan Antonio Gómez de la Riva	La Cotera	0,1120	Prado y labrantío.
68	Juan Antonio Gómez de la Riva	La Cotera	0,1960	Huerta.
69	Herederos de Francisco Pereda Pereda	La Cotera	0,0360	Prado.
70	Valentín Fuentevilla Herrera	La Cotera	0,0780	Prado.
71	Juan Antonio Gómez de la Riva	La Cotera	0,1450	Prado.
72	Dominica Goroztizaga Ruiz	La Cotera	0,1350	Prado.
73	Herederos de Fermín de la Riva Palacios	La Cotera	0,1050	Prado.
74	Eduardo Fernández Cubillas	La Cotera	0,0090	Huerta.
75	Herederos de Marcelino Ibáñez Torices	La Cotera	0,1930	Prado.
76	Valentín Fuentevilla Herrera	La Cotera	0,3820	Prado.
77	Eleuterio Bulnos Gómez	La Cotera	0,0560	Labrantío.
78	Antonio Rodríguez Martínez	La Cotera	0,1230	Labrantío.
79	Herederos de José de la Riva Pereda	Tres Casas	0,0350	Labrantío.
80	Leandro de la Riva Pereda	Tres Casas	0,0620	Labrantío.
81	Bernardino Quijano	Tres Casas	0,1490	Prado.
82	Antonio Cano Maza	Tras la Gerra	0,0035	Prado.
83	María Herrera Herrera	Tras la Gerra	0,0450	Prado.
84	Ramiro Gómez de la Riva	Tras la Gerra	0,0285	Prado.
85	Jesús Herrera Vega	Tras la Gerra	0,0460	Prado.
86	Serafín Palacio Goroztizaga	Tras la Gerra	0,0210	Labrantío.
87	Herederos de José Valdés Gómez	Tras la Gerra	0,0720	Prado.
88	Antonio Cabrera Herrera	Tras la Gerra	0,0170	Huerta.
89	José Cabrero Calderón	Tras la Gerra	0,0660	Prado.
90	José Herrera Vega	Tras la Gerra	0,0490	Labrantío.

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie — Ha.	Cultivo
91	Ana Herminia Ceballos Fernández	Tras la Gerra	0,0485	Prado.
92	María Herrera Herrera	Tras la Gerra	0,1920	Prado.
93	Domingo Rodríguez Martínez	Tras la Gerra	0,1250	Prado.
94	Manuela Gómez-Setién Gutiérrez	Tras la Gerra	0,0340	Prado.
95	Valentín Fuentevilla Herrera	Tras la Gerra	2,8085	Prado y labrantío.
96	Herederos de José Valdés Gómez	Tras la Gerra	0,0770	Prado.
97	Herederos de Manuel Díaz Menocal	Tras la Gerra	0,0385	Prado.
98	Remigio Herrera Pereda	Tras la Gerra	0,1675	Prado y labrantío.
99	Francisco Gutiérrez González	Tras la Gerra	0,0475	Prado.
100	Gonzalo Pereda Mora y hermanos	Tras la Gerra	0,0020	Prado.
101	Faustino de la Riva Calderón	Tras la Gerra	0,1400	Prado.
102	Teresa Arciniega García	Tras la Gerra	0,0180	Alfalfa.
103	Balbino Castañeda Palacios	Tras la Gerra	0,0415	Prado.
104	Ramona Ortega Castañeda	Tras la Gerra	0,0415	Prado.
105	Felicidad Herrera Vega	Tras la Gerra	0,0245	Labrantío.
106	José Herrera Vega	Tras la Gerra	0,0245	Labrantío.
107	Valentín Fuentevilla Herrera	Tras la Gerra	0,0470	Prado.
108	Antonio López Gutiérrez	Tras la Gerra	0,1020	Prado.
109	Leandro de la Riva Pereda	Tras la Gerra	0,1080	Prado.
110	Julia García Arroyo e hijos	Tras la Gerra	0,0630	Prado.
111	Avelino Sánchez Cuevas	Tras la Gerra	0,2430	Prado.
112	Ana Villegas Galbán	Tras la Gerra	0,320	Prado.
113	María Marcos Gallo	Tras la Gerra	0,0545	Huerta.
114	Avelino Sánchez Cuevas	Tras la Gerra	0,0750	Aparcamiento.
115	Avelino Sánchez Cuevas	Tras la Gerra	0,0080	Prado.
116	María Marcos Gallo	Tras la Gerra	0,0175	Prado.
117	Antonio Cano Maza	Tras la Gerra	0,0150	Prado.
118	Demetrio Castañeda Herrera	Tras la Gerra	0,1120	Prado.
119	Valentín Fuentevilla Herrera	Tras la Gerra	0,2730	Prado.
120	Herederos de Aureliano Palacios Gallo	Tras la Gerra	0,0800	Prado.
121	Emilia Uribarri Ibáñez	Tras la Gerra	0,1180	Prado y labrantío.
122	Eloísa Tresgallo Torices	Tras la Gerra	0,1870	Prado.
123	Amalio Quevedo Real	Tras la Gerra	0,0530	Huerta y casa.
124	Amalio Quevedo Real	Tras la Gerra	0,0580	Prado.
125	Amelia Herrera Bezanilla	Tras la Gerra	0,0080	Prado.
126	Manuel Ceballos Fernández	Tras la Gerra	0,0015	Prado.
127	Margarita Torices Pajarero	Tras la Gerra	0,0090	Prado.
128	José Herrera Lucio	Tras la Gerra	0,0380	Prado.
129	Herederos de Justo Ceballos Blanco	Tras la Gerra	0,1080	Labrantío.
130	Leandro de la Riva Pereda	Tras la Gerra	0,1420	Prado.
131	Herederos de Justo Ceballos Blanco	Tras la Gerra	0,0170	Prado.
132	Esperanza Díaz Fuentevilla	Tras la Gerra	0,1390	Prado.
133	Antonio Cano Maza	Tras la Gerra	0,0040	Prado.
134	Serafin Martín Santamaría	Tras la Gerra	0,0140	Prado.
135	Valentín Fuentevilla Herrera	Tras la Gerra	0,1180	Prado.
136	Francisco de la Riva Calderón	Tras la Gerra	0,1090	Prado.
137	Angeles Ibáñez Castañeda	Tras la Gerra	0,0840	Prado.
138	Ramón Álvarez Rumoroso	Tras la Gerra	0,0010	Prado.
139	Salustiano Álvarez Gutiérrez	Tras la Gerra	0,009	Prado.
140	Herederos de Justo Ceballos Blanco	Tras la Gerra	0,0325	Prado.
141	Ramón Álvarez Rumoroso	Tras la Gerra	0,0200	Prado.
142	Herederos de José Pereda Castañeda	Tras la Gerra	0,0575	Prado.
143	Manuel Castañeda de la Riva y hermanos.	Tras la Gerra	0,1640	Prado.
144	Virginia Villegas Gutiérrez	Tras la Gerra	0,1240	Prado.
145	José Rebolledo Castañeda	Tras la Gerra	0,0165	Prado.
146	Serafin Martínez Santamaría	Tras la Gerra	0,1780	Prado.
147	Angeles Ibáñez Castañeda	Tras la Gerra	0,0580	Prado.
148	Valentín Fuentevilla Herrera	Tras la Gerra	0,1030	Prado.
149	Luisa Ceballos Díaz	Tras la Gerra	0,0220	Prado.
150	José Antonio Sánchez González	Tras la Gerra	0,0020	Prado.
151	Elvira de la Riva Calderón	Tras la Gerra	0,0110	Prado.
152	Valentín Fuentevilla Herrera	Tras la Gerra	0,0920	Prado.
153	Antonio López Gutiérrez	Tras la Gerra	0,0600	Prado.
154	Prudencio Fernández Fernández	Tras la Gerra	0,0680	Prado.
155	Luisa Ceballos Díaz	Tras la Gerra	0,0570	Prado.
156	Angel Coterillo	Tras la Gerra	0,1150	Labrantío.
157	Julio Cabrero Ibáñez e Iluminada Cuelil Herrera	Tras la Gerra	0,0535	Prado.
158	Jesús y José Antonio Sánchez González.	Tras la Gerra	0,0790	Prado.
159	Carmen Cobo Ibáñez	La Gerra	0,0140	Prado.
160	Julio Cabrero Ibáñez	La Gerra	0,0730	Prado.
161	Bartolomé Pered. Cacho	La Gerra	0,1850	Prado.
162	Julio Cabrero Ibáñez	La Gerra	0,1060	Prado.
163	Familia Pérez Corral	La Gerra	0,0340	Prado.
164	Benito del Río Solarana	La Gerra	0,0860	Prado.
165	Julio Cabrero Ibáñez	La Gerra	0,1570	Prado.
166	Valentín Fuentevilla Herrera	La Gerra	0,0450	Prado.
167	Julia García Arroyo e hijos	La Gerra	0,0250	Prado.
168	Eladio de la Riva González	La Gerra	0,0175	Prado.
169	Julia García Arroyo e hijos	La Gerra	0,0240	Prado.
170	Herederos de Manuel de la Riva Palacios.	La Gerra	0,0310	Prado.
171	Florencia Herrera Pereda y hermanos	La Gerra	0,0280	Prado.
172	Julio Cabrero Ibáñez	La Gerra	0,2430	Prado.
173	Miguel Santamaría Castañeda	La Gerra	0,0180	Prado.
174	Luisa Ceballos Díaz	La Gerra	0,1980	Labrantío.
175	Antonio López Gutiérrez y Luisa Ceballos Díaz	La Gerra	0,0300	Prado.
176	Jesús Díaz de la Riva	La Gerra	0,0210	Prado.
177	Manuel Castañeda de la Riva y hermanos.	La Gerra	0,0650	Prado.
178	Manuela Gómez-Setién Gutiérrez	La Gerra	0,2730	Prado y labrantío.
179	Manuel Marcos Gallo	La Gerra	0,0240	Prado.
180	José González Velarde	La Gerra	0,0420	Prado.
181	Valentín Fuentevilla Herrera	La Gerra	0,0520	Prado.

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie — Ha.	Cultivo
182	Ramón Bolado Gutiérrez	La Gerra	0,1380	Prado.
183	José González Velarde	La Gerra	0,1190	Prado.
184	Jesús Sánchez González	La Gerra	0,0100	Prado.
185	Higinia Villegas	La Gerra	0,0150	Prado.
186	María Cobo Ibáñez	La Gerra	0,0320	Prado.
187	Rafael Pérez Alvarez	La Gerra	0,0015	Prado.
188	Jesús Gutiérrez Herrera	La Gerra	0,0525	Prado.
189	Herederos de Esteban Torices	La Gerra	0,0650	Prado.
190	Pedro Herrera Pereda	La Gerra	0,0315	Prado.
191	«Solvay y Cia.»	La Gerra	0,1600	Prado.
192	José Antonio Sánchez González	La Gerra	0,0030	Prado.
193	Manuela Gómez-Setién Gutiérrez	La Gerra	0,0590	Prado.
194	«Solvay y Cia.»	La Gerra	0,0675	Prado.
195	Leandro de la Riva Pereda	La Gerra	0,0620	Prado y labrantío.
196	Angel Gutiérrez Velasco	La Gerra	0,0560	Prado y labrantío.
197	Antonio García García	La Gerra	0,0180	Prado.
198	Fernando Rodríguez Mata	La Gerra	0,0280	Prado.
199	Fernando Fernández Núñez	La Gerra	0,0750	Prado.
200	María Estrella López García	La Gerra	0,0100	Prado.
201	José González Velarde	La Gerra	0,0045	Prado.
202	Herederos de Angel García Seco	La Gerra	0,1420	Prado.
203	«Solvay y Cia.»	La Gerra	0,0650	Labrantío.
204	Antonio Sánchez Pozueta	La Gerra	0,0040	Prado.
205	Victoria Setién López	La Gerra	0,0370	Prado.
205-1	Herederos de Angel García Seco	La Gerra	0,1090	Prado.
206	Francisco García García	La Gerra	0,0035	Prado.
207	Francisco García García	La Gerra	0,0800	Huerta.
208	Amada Olosola Cuevas	La Gerra	0,0150	Huerta.
209	Estrella López García	La Gerra	0,0040	Prado.
210	Julio Cabrero Ibañez	La Gerra	0,1730	Prado.
211	Pedro Herrera Pereda	La Gerra	0,0210	Prado.
212	Julio Cabrero Ibañez	La Gerra	0,0380	Prado.
213	Pedro Herrera Pereda	La Gerra	0,0450	Prado.
214	Faustino de la Riva Calderón	La Gerra	0,0550	Prado.
215	Herederos de Juan Muñoz Palacios	La Gerra	0,0855	Prado.
216	Víctor Cabo García	La Gerra	0,0420	Prado.
217	Herederos de José Robustiano Ibáñez	La Gerra	0,0785	Prado.
218	Rosario Sánchez Fernández	La Gerra	0,2040	Prado.
219	Herederos de Toribio Herrera	La Gerra	0,1180	Prado.
220	Herederos de Angel García Seco	La Gerra	0,0930	Prado.
221	Herederos de Antonio Ceballos Gutiérrez.	La Gerra	0,3050	Prado.
222	Herederos de Federico Ceballos	La Gerra	0,3400	Prado.
223	Herederos de Angel García Seco	Mies del Sobaco	0,9120	Prado y huerta.
224	Herederos de Angel García Seco	Mies del Sobaco	0,2830	Eucaliptal.
225	Avelina y Carmen Fernández Palacio	Mies del Sobaco	0,2750	Labrantío.
226	Argimiro Sotelo Méndez	Mies del Sobaco	0,0400	Prado.
227	Herederos de Fernando Núñez Palacio	Mies del Sobaco	0,0400	Prado.
228	Daniel Ventisca Saiz	Mies del Sobaco	0,0080	Prado.
229	José Herrera Blanco	Mies del Sobaco	0,0200	Prado.
230	«Solvay y Cia.»	Mies del Sobaco	1,5350	Pastizal.
231	«Solvay y Cia.»	La Solaba	0,3040	Urbana.
232	«Solvay y Cia.»	La Solaba	0,1950	Urbana.
233	Cándido Fernández Fernández	La Solaba	0,0400	Huerta.
234	Jesús Gutiérrez Herrera	La Solaba	0,6430	Prado y huerta.
235	«Solvay y Cia.»	La Solaba	0,5300	Prado.
236	Jesús Gutiérrez Herrera	La Solaba	0,1050	Prado.

13597

RESOLUCION de 26 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Madrid, referente a la expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, con motivo de las obras de paso elevado en la N-V, de Madrid a Portugal por Badaajoz, punto kilométrico 9,400.

Con fecha 18 de mayo de 1982, la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa, correspondiente al proyecto que en el encabezamiento de este edicto se cita.

Procediendo la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de derechos y de los bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas de esta Dirección Provincial, Negociado de Expropiaciones, calle de Raimundo Fernández Villaverde, 54, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección, hasta el día señalado para

el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 26 de mayo de 1982.—El Secretario general, José García García.—9.269-E.

RELACION QUE SE CITA

Número: 1. Nombre del propietario y domicilio: Ministerio de Defensa. Patronato de Casas Militares. Madrid. Superficie aproximada que se expropia: 518 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terreno: Urbano. Fecha de levantamiento de las actas: 18 de junio de 1982, a las once horas.

Número: 2. Nombre del propietario y domicilio: Don Angel Olivero. Paseo de Extremadura, 561. Madrid. Superficie aproximada que se expropia: 199 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terreno: Urbano. Fecha de levantamiento de las actas: 18 de junio de 1982, a las once treinta horas.

13598

RESOLUCION de 27 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Murcia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Esta Dirección ha resuelto señalar el día 17 de junio del año en curso, a las once horas y en los locales del Ayuntamiento de Santomera, sin perjuicio de practicar los reconocimientos de